

LEA:

Las crónicas legislativas y del Concejo en Pags. 2 y 3.



16 PAGINAS

PORTE PAGADO — "C. P. 771".

SANTA FE, DOMINGO 24 DE ABRIL DE 1932.

AÑO V. — Nro. 1395

LOS PEDIDOS DE ACUERDO DEL GOBIERNO DE FACTO PROVOCARON UN DEBATE EN EL SENADO

Se Trata de Ascensos y Nombramientos Militares

Votó un Crédito Para Ayudar A Las Poblaciones Dañadas por Los Volcanes, en la Misma Sesión

BUENOS AIRES, Abril, 23. — A las 16.30 horas y con asistencia de 34 senadores, se inició la sesion a que había sido convocado para hoy el senado de la Nación.

UNA MOCION SOBRE LAS DIETAS —

Abierta la sesión pide la palabra el senador Matienzo y presenta un proyecto según el cual los senadores percibirán como dietas, cien pesos a razón de cada sesión, con un máximo de 1.200 pesos mensuales.

Después de algunas consideraciones el asunto pasa a la comisión respectiva.

ACUERDOS PARA EL GOBIERNO DE FACTO —

Al darse cuenta de los pliegos por los cuales el Gobierno de Facto pide acuerdo para una larga serie de nombramientos y de ascensos militares se origina un largo debate.

El doctor Matienzo opina que deben ser enviados al archivo,. por carecer de valor ya que se trata de pedidos de acuerdo formulados por un gobierno inexistente. Se opone a ello Arancibia Rodríguez.

Intervienen varios otros senadores y finalmente Bravo dice que tales pliegos deben pasar a Comisión, a fin de que se sigan las vías legales. Así se resuelve.

AYUDA PARA VARIAS POBLACIONES —

Inmediatamente se aprueba sobre tablas un proyecto de revisión del anterior proyecto por el cual se autorizaba la inversión de 10.000 pesos para subvenir a las necesidades de Malargüe y de San Rafael y se autoriza a invertir, de rentas generales, 50.000 pesos para tal ayuda.

A las 17.35 horas, no habiendo más asuntos que tratar, fué levantada la sesión.

Hay Agua, Pero Hay Que Buscarla



Las casas que se encuentran sobre la Avenida Alem, en su gran mayoría, no tienen servicio de aguas corrientes. Los vecinos, deben atravesar la calle y proveerse de ella en los grifos para riego de los jardines.

El Partido Final por la Copa de Inglaterra Fue Una Gran Fiesta Deportiva

WEMBLEY, Abril 23. — En el gran estadio de esta localidad, se llevó a cabo esta tarde el partido final de football por la Copa de Inglaterra. La reunión, fué una brillante fiesta deportiva a la que asistieron 92.298 espectadores. El palco principal de las tribunas, fué ocupado por los reyes que asistieron acompañados por algunos otros miembros de la familia real.

El match se disputaba entre los primeros equipos de New Castle United y Arsenal.

La victoria correspondió a los primeros por dos goles a uno y fué un triunfo merecido el de los nuevos campeones. La defensa de Arsenal fracasó, puede decirse y ello ofreció a los rivales oportunidad para desarrollar un juego más brillante y adjudicarse la victoria.

13.18 Metros Miden las Aguas Del Rio Uruguay Ahora Frente A Concordia y Crecen Todavia

CONCORDIA, Abril 23. — Las aguas del río Uruguay han llegado frente a esta ciudad a una altura de 13.80 metros. Los perjuicios que el desbordamiento sobre los campos ocasiona, son enormes, pero hasta el momento no ha habido víctimas.

NAUFRAGO UNA LANCHA DE SALVATAJE —

SAN JAVIER, Abril 23. — El río ha llegado a una altura de ocho metros y durante las dos últimas horas descendió aunque muy poca cosa.

Por la tarde, una lancha que recorría los parajes inundados para auxiliar a los pobladores naufragó, pero la tripulación fué salvada íntegramente.

HA SUFRIDO EL TRAFICO DE LOS TRENES —

FEDERACION, Abril 23. — El tráfico de trenes ha quedado reducido solamente al que se hace entre ésta y Buenos Aires y ésta y Salta, en Corrientes. Todos los demas ramales están interrumpidos por la creciente.

El río Uruguay mide actualmente 6.16 metros y sigue creciendo.

SE ORGANIZAN AUXILIOS EN PARANA —

PARANA, Abril 23. — Urgentemente se están organizando en esta capital auxilios que serán enviados a Concordia. También se enviarán a las otras poblaciones que se encuentran afectadas por el desbordamiento del río Uruguay.

Otra Reunión de la Conferencia Del Desarme se Llevó a Cabo Ayer En la Sede de la L. de las Naciones

GINEBRA Abril 23 — Con asistencia del secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Stimpson, se llevó a cabo esta tarde una nueva reunión de la conferencia del Desarme.

En la reunión a que hacemos referencia se trató el tema que se dejara en consideración durante la reunión anterior.

Después, con asistencia del señor Stimpson también se reunió en particular la Comisión del Desarme incorporando a sus asuntos el proyecto de una Convención que disponga sobre las reducción de los armamentos, la cual sería llevada a un nivel más bajo aún que el que se ha estado discutiendo hasta ahora.

HABLARON STIMSON Y TARDIEU —

GINEBRA Abril 23 — En una sala de la sede de la Liga de las Naciones, se llevó a cabo esta tarde una conferencia de los señores Tardieu y Stimson.

Este último manifestó que los representantes europeos deben abandonar toda esperanza de que los Estados Unidos participe del plan de seguridad europeo.

Piden en Tucumán la Libertad De un Curandero Milagroso en Manifestaciones por la Calle

TUCUMAN 23 — Una gran manifestación popular ha recorrido hoy las calles de la ciudad, ante el asombro de las personas cultas.

Los manifestantes, poseídos de un entusiasmo extraordinario, rayano en el fanatismo, recorrieron las calles coreando un nombre y luego se dirigieron a la casa de Gobierno, para pedir al gobernador la libertad de un preso, que es precisamente aquella persona cuyo nombre coreaban.

El héroe en cuestión es un curandero, a quien las muchedumbres toman por un santo milagroso y en quien tienen una fe ciega. El santo milagroso se encuentra alojado en la Cárcel Pública por ejercicio ilegal de la medicina.

Fueron Probados Dos Submarinos Para la Argentina con Resultado Excelente en Las Dos Unidades

TARENTO, Abril 23. — Se realizaron hoy frente a este puerto las pruebas de los submarinos Salta y Santa Fe que han sido construídos para la armada de la República Argentina. Las pruebas se desarrollaron con éxito y ambas na ves se sumergieron hasta 114 metros.

Recibio a Escopetazos a la Policia e Hirio a un Joven Que Pasaba, y a un Sargento

Anoche, poco antes de las 24 horas, hubo que lamentar este suceso en jurisdicción de la seccional tercera

EL AUTOR ESTABA COMPLETAMENTE EBRIO

SIENDO LAS 23 y 50, ANOCHE, el agente de policía de la sesión tercera Venancio Bejarano, chapa 194, fué llamado por Regino Paz, argentino de 25 años, domiciliado en calle Mariano Comas entre 4 de Enero y 1o. de Mayo, quien le declaró que su padre se encontraba ebrio, provocando un desorden en su domicilio.

Concurrieron el Subcomisario y el personal de servicio de calle. Y al llegar a la casa, fueron recibidos con una descarga. El autor del desorden, armado de una escopeta se mostraba dispuesto a resistirse.

Después de haber hecho dos descargas, el ebrio preparó nuevamente el arma y repitió el ataque.

El sargento Francisco Lencinas, que había concurrido a la primera detonación, recibió una descarga en el rostro. Y el ciudadano Roberto Monzón, que pasaba casualmente por un lugar próximo, fué herido también, aunque no de gravedad.

Los heridos fueron conducidos a la Asistencia Pública. En cuanto al ebrio, pudo ser detenido después de la última descarga y mientras intentaba cargar nuevamente la escopeta. Se le secuestró además, un cuchillo.

Del hecho se ha dado cuenta al Juez de Instrucción.

Asamblea Legislativa

A las 16.30 horas se reunió en sesión secreta la asamblea legislativa, de acuerdo a lo que se había anunciado y para continuar el tratamiento del pedido de acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para magistrados y directores de bancos y otros funcionarios. La sesión secreta se prolongó durante más de una hora.

Se nos informó que se habían prestado todos los acuerdos que solicitó el gobierno menos el que se refiere al doctor Francisco Difiori para juez de instrucción.

COMISION INVESTIGADORA—

Para practicar una investigación en lo que respecta al pedido de acuerdo que se ha solicitado para el doctor Francisco Difiori, la asamblea legislativa ha designado una comisión formada por los siguientes legisladores:

Señores Rubino, Maradona, Sánchez, Reyes y Parera. Esta comisión deberá reunirse el día 29 del corriente a fin de informar acerca de la misión que se le ha confiado.

La asamblea legislativa prestó estos acuerdos:

Tribunal de Cuentas — Presidente: Dr. José E. Passeggi Cullen; vocales: Dr. Juan B. Sarsotti y Dr. Manuel A. del Sastre.

Caja de J. y Pensiones. — Presidente: Dr. José María Cullen.

Contador y subcontador de la provincia: Dr. R. Vogler y don Domingo Capovila.

Directorio del Banco Provincial Gabriel Maggi.

Santa Fe: Dr. Carlos Arrazola, Dr. Alfredo Balma, Sr. Juan J. Cánaves, señor Juan Carlos Ariotti y Nicolás Botta.

Casa Rosario. — Presidente: Ricardo Schlepper; Directores: Lucas Sánchez, Lorenzo Giacosa, Raúl Bordabehere y Enrique Berra.

Los jueces: 1a. circunscripción: Dr. Ignacio G. Leiva, vocal; del Superior; F. Magín Ferrer, juez de 1a. instancia. Dr. Horacio Guinle, vocal del Superior, en reemplazo del Dr. R. Villanueva; Dr. José M. Barrios, juez de sentencia, en reemplazo del Dr. H. Guinle; José L. Fontanarrosa, José A. Gervassoni, Alejandro Ortigoza, Tiburcio B. Reyes, Humberto C. Gambino, vocales del Superior: Dr. Alberto Puccio, Manuel Giménez, vocales del Superior. ... ...

..Jueces de primera instancia a los doctores: Antonio Anadón y Ernesto Mántaras.

Juez de sentencia: doctor Domingo Sabaté.

Juez de instrucción: Dr. Victorio Palamedi.

Segunda circunscripción. — Vocales de la Cámara de Apelaciones, doctores: Carlos Ameglio Arzeno, Pedro Sánchez Zelada, Antonio Pousa, Juan J. Trillo, Carlos Díaz Guena, Juvenal Machado Doncel, Horacio Sánchez Granel, Alfredo Navarro y José María Street.

Jueces en lo civil — Doctores: Arturo Soldini, Juan Rossi, Carlos Caple, Arturo Palacios, Luis Alberto Echague, Jaime Mac Guire.

Jueces de sentencia. — Doctores Alberto Baldi y Raúl Olivero.

Jueces de instrucción.— Doctores: Luis S. Pedroni, Angel J. Borzone y Francisco Rinessi.

UNA PELEA PROVOCO AYER OTRA PELEA

BUENOS AIRES 23 — En el Boxing Club, se desarrolló esta tarde una trifulca de proporciones que por un momento alarmó a todo el vecindario y que costó gran trabajo apaciguar.

El desorden se produjo en circunstancias en que en una reunión de la Comisión Directiva se estaba tratando el fallo, algo dudoso, que se diera sobre una pelea verificada días atrás.

El debate se hizo de pronto extremadamente animado y por último todos los que participaban y asistían a él se trenzaron en una gresca descomunal.

Se Jugaron los Partidos en la Capital Federal

BUENOS AIRES 23 — Con motivo de la huelga de referees que tiene lugar actualmente se creyó por un momento que no podrían realizarse los partidos de hoy y de mañana, pero debido a disposiciones que la Liga tomara rápidamente, los partidos anunciados para hoy pudieron jugarse.

También se jugarán los de mañana y se anuncia desde ya que el fixture se cumplirá sin modificaciones.

Los belicosos dirigentes salieron a la calle y allí, cuando el orden fué restablecido, quedaron tres personas heridas. Las autoridades policiales tomaron inmediata intervención y han efectuado algunas detenciones.

ESTA TARDE EN LA P. ESPAÑA SE REALIZARA EL MITIN PRO - TRASLADO DEL CENTRAL NORTE

Hablará en Nombre del Concejo Deliberante R. Caminos

A COMISION Pro-Traslado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado a Santa Fe, que cuenta con el apoyo y la adhesión del P. E., de las Cámaras Legislativas, del Concejo Deliberante, de la Intendencia Municipal, de la Bolsa de Comercio y de numerosas instituciones representativas de las industrias y del comercio santafecino, ha organizado para esta tarde a las 16 y 30 horas, un meeting, el cual servirá para poner en evidencia el anhelo popular que prestigia este movimiento de opinión.

La importancia que tiene para nuestra ciudad el buen éxito de la gestión a que aludimos, ha sido puesta en evidencia en el desarrollo de la encuesta que hemos venido publicando en nuestras columnas, como una contribución a esta iniciativa.

En el acto de esta tarde, se dará a conocer el memorial que se elevará al Gobierno de la Nación concretando el petitorio de la ciudad. Harán uso de la palabra varios oradores, habiendo sido designado para hablar en este acto, por el Honorable Concejo Deliberante, el concejal señor Roberto Caminos.

☆ ☆

LA CAMARA DE DIPUTADOS APROBO AYER POR LA TARDE UNA LEY DE INCOMPATIBILIDADES

La Sesión de la Cámara Joven Fué Larga y Hubo Un Debate de Animación

La Cámara de Diputados de la provincia ha continuado trabajan... ayer. Para las 10 de la maña... estaba convocada a fin de tra... el proyecto sobre incompatibi... dades, de acuerdo a lo que se resolvió en la reunión de anteano... lo que informamos en nues... anterior edición. El proyecto ... ley citado es de importancia. ... lo entendieron la mayoría de ... diputados lo que queda en evi... ncia teniendo presente el largo ... tudio que se le ha hecho y los ... bates a que ha dado lugar. No ... para menos dado que se trata ... algo importante para todos. De ... que la sesión había desperta... do justificado interés. Presidió el ... ular, doctor Luis Sgrosso, asis... ndo 31 diputados. Actuaron los ... cretarios señores Carassa y ... sala. La barra que asistió fué ... mentando poco a poco.

HABLA EL DIPUTADO WADE

Una vez que por secretaría se ... lectura al proyecto de ley so... incompatibilidades, solicitó la ... labra el diputado por el departa... nto San Javier, doctor Wade. ... nombre de la comisión de le... lación y negocios constituciona... lo informó, fundamentándolo ... o que el proyecto de la mayo... de que era autor el diputado ... nares, tendía a corregir vicios ... fundos y malsanos que afligen ... administración de la cosa pú... ca expresando que la acumula... n de empleos no ha sido corre... en ningún momento ni por ... gún gobierno. Hace atinadas ... sideraciones para expresar que ... sólo no se ha reprimido sino ... por el contrario ha sido exal... o por anteriores gobiernos, por ... ones de política electoralista. ... e luego que el proyecto tiende ... evitar todo eso estableciendo ... la propaganda política hecha ... ase de la distribución de em... os públicos debe terminar. Se ... tema a estudiar el nepotismo y ... corrupción política que ha lle... o a la acumulación de empleos. ... es posible, dice después, que ... persona pueda desempeñar ... empleos pues a ello se opone ... coincidencia de horarios, espe... ización que requiere ambos car... haciendo otras consideracio... para decir que en el orden so... rebela y repugna la acumula... de cargos, repitiendo, que con ... royecto que se somete a la san... terminará. Finaliza diciendo ... la sanción convertirá a la ad... istración pública en una vas... dministración técnica. Recuer... la actuación de los ministros ... os anteriores gobiernos, cali... ndolos de familias.

...ERRUMPE LAWISON — A ... de las palabras del diputado ... e interrumpe expresando que ... sta por los conceptos vertidos ... que en los 60 días que lle... e actuación pública el parti... demócrata progresista parece ... cada vez que presentan un ... cto lo hacen con el propósi... herir al Partido Radical.

...LARA WADE. — Nuevamen... bla el diputado doctor Wade ... dice que para fundar el pro... debía referirse a la vida de ... dministraciones anteriores y ... no había querido herir a na... pero que podía referirse a los ... rnos irigoyenistas y al de Al...

EL SECTOR JUSTISTA—

En nombre del sector radical, por la minoría, habla el diputado doctor Reina. Dice que al llegar el proyecto al seno de la comisión lo había estudiado. Hace varias consideraciones al respecto para expresar que el doctor Rubino, miembro de la comisión, había pensado postergar el tratamiento de esa ley, pero luego de estudiarla se resolvió lo contrario, vale decir, tratarlo. Sigue hablando y expresa que el sector de la minoría está, como ya lo ha dicho de acuerdo, con el proyecto, pues, la acumulación de empleos ha sido un vicio de las administraciones nacionales y provinciales y que el derecho público tiende a la eficacia y especialización de los empleados y que estas condiciones son contrarias a la acumulación. La ley, dice, es delicada y puede lesionar situaciones personales dignas de ser atendidas. Sigue hablando, expresando que ha firmado en disidencia el despacho de la comisión, refiriéndose a los jubilados que son excluidos en absoluto de los cargos públicos. Después se extiende en consideraciones diversas dando citas concretas, para finalizar diciendo que el que desempeña una cátedra no es un acaparador de empleos. A este respecto habla detenidamente declarando su objeción y anuncia que cuando no se presenten dificultades al tratarse en particular hará nuevas observaciones calificando de trascendental la ley que se estudia.

LA PALABRA DEL Dr. LINARES

Pide la palabra el autor del proyecto, doctor Linares. Dice que el proyecto tiene un alcance social de gran importancia por cuanto con él se tratará de hacer una mayor distribución de la riqueza, ya que se evitará el acaparamiento de los sueldos, y por otro lado se logrará el mayor rendimiento, pues agrega, no cree en el hombre orquesta. Hace otras diversas consideraciones para terminar expresando que en ningún momento se ha pretendido en herir a los diputados de la minoría, pero que no tienen la culpa los demócratas que los gobiernos anteriores se hayan hecho acreedores a las censuras y no a los elogios.

OTROS DEBATES—

El diputado Lawison alude a una familia que está toda empleada por el gobierno actual. Contesta Maradona diciendo que esa denuncia debe ser recogida y averiguada. Se hace un debate, hablando varios a la vez. Se dice que todos los componentes de Las Selvas del Chaco son los que han sido empleados por este gobierno. Se mociona para que se haga un agregado a la ley. Se opone el diputado Wade. Hay una deliberación, al final de la cual la presidencia pasa a hacer votar en particular y a consideración del proyecto.

HABLA EL DOCTOR REINA—

Se da lectura a artículo por artículo. Solicita la palabra el doctor Reina. Sostiene que corresponde hacer el gregado de los jubilados en cuanto a la función docente se refiere. Maradona dice que no le convence la manifestación del doctor Reina. Se hace un debate al final del cual habla nuevamente Maradona y después lo hace Neme, quien pregunta por qué causa se ha incluido una diferencia sobre los jubilados provinciales y los de empresas particulares. Linares refuta diciendo que los de las empresas privadas están en el mismo nivel que los jubilados administrativos, citando casos concretos. Se hace un debate en que intervienen Arbitelli, Montes, Maradona, Leiva. Este sostiene que debe ser modificado el inciso en el sentido de que en vez de cien pesos como sueldo prohibitivo, sean 150 pesos, haciendo extensas consideraciones. Maradona, Godfrid, y Arbitelli, salen al cruce y estudian diversas situaciones que podrían presentarse. El doctor Rubino habla de las pensiones de las maestras; la discusión se generaliza y el debate a moción de Maradona es declarado libre.

El doctor Godfrid propone que agregue "jubilados o pensionados de cualquier caja..."

Neme dice que ese proyecto no está convenientemente estudiado e invita a que se postergue la discusión, pero este temperamento es rechazado.

El doctor Wade acepta la modificación propuesta; se vota nominalmente a moción de Barraco Mármol. Los justistas votan por la negativa por no haberse aceptado la moción Leiva.

Se aprueba por 22 votos contra nueve.

Barraco propone que se pase a cuarto intermedio, pero es rechazada la moción.

El inciso b) es aprobado sin objecciones.

Se pasa a votar el inciso c): Maradona habla de inmediato y pide que se aclare si están comprendidos en este inciso los médicos y abogados empleados de algunas compañías, etc.

Wade manifiesta que están comprendidos todos los empleados de cualquier empresa que fuere; que el concepto de la mayoría es que no haya ninguna distinción; pide que se agregue "Compañías o empresas privadas" al inciso.

Leiva propone nuevamente que se haga un agregado sobre que los empleados de las compañías con un sueldo menor de 150 pesos no podrán tener empleo provincial.

Se hace un largo debate; se pasa a un breve cuarto intermemdio para cambiar opiniones y luego se reinicia la sesión, aprobándose el inciso c) sin agregados de ninguna clase.

A las 13.30 horas se levantó la sesión hasta la tarde.

Con 31 diputados se reinició la sesión, en las horas de la tarde, a las 15.10. Preside el doctor Sgrosso. Se trata el artículo 2 del proyecto. Habla el doctor Wade en nombre de la Comisión. Abunda en detalles para sostener que debe ser sancionado. Solicita la palabra Maradona y dice que es necesario establecer una modificación en lo que se refiere al inciso a) estableciendo $ 400 en vez de 300 como sostiene la Comisión. Hay una larga deliberación en la que intervienen Maradona, Leiva, Lawsonn y Linares. Este dice que no es caso de tacañería sino que la Comisión ha tenido presente el término justo para imponer esa suma que cree suficiente. Habla el diputado doctor Godfrid quien hace diversas consideraciones mocionando para que se haga un agregado en el sentido de que no escapen a la ley de incompatibilidades aquellos funcionarios judiciales que no tienen jurisdicción.

SE GENERALIZA EL DEBATE—

Se generalizó el debate hablando la mayoría de los diputados, citándose el presupuesto de los hogares para demostrar que era suficiente la suma de $ 300. Después de larga deliberación y de un estudio detenido el proyecto queda sancionado en esta forma:

Artículo 1o. Desde la promulgación de la presente ley, no podrán ocupar cargos en la administración del Gobierno de la Provincia:

a) Los jubilados o pensionados de acualquier caja, nacionales, cuya pensión o jubilación exceda de 100 pesos mensuales.

b) Los que ocupen cargos nacionales o municipales.

c) Los empleados y obreros de empresas privadas.

Art. 2o. Ningún funcionario empleado ni obrero del gobierno de la provincia podrá ocupar más de un cargo a excepción de:

a) Los maestros que no perciban sueldos mayores de $ 350 mensuales, en el ejercicio de la enseñanza primaria y secundaria.

b) Los que no posean más de una cátedra universitaria, siempre que, por coincidencia de horario o cualquier otra exigencia del cargo, no existiera un impedimento material para ejercerlo conjuntamente.

Art. 3o. Los funcionarios y obreros comprendidos en la incompatibilidad que señala la presente ley, dentro de los treinta días de su promulgación, deberán dirigirse por nota al jefe de la correspondiente repartición administrativa, optando por uno de los cargos que desempeñen.

Art. 4o. La falta de cumplimiento estricto a las disposiciones del artículo 3o. será motivo de inmediata cesantía.

Art. 5o. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 7o. Comuníquese, publíquese, etc.

UNA AUTORIZACION—

El diputado de los Santos solicita autorización para aceptar el puesto de secretario de la comisión de fomento de Firmat en carácter ad honorem. Se hace un breve debate en el cual el diputado Maradona anuncia que va a votar en contra. Tras un cambio de palabras, el pedido pasa a la comisión

Ha Dejado de Existir Ayer El Pintor Juan Cingolani, Figura Conocida en el Arte

A una edad relativamente avanzada, ha dejado de existir ayer el pintor Juan Cingolani. Muere entre nosotros a los 73 años, pero ello no hace menos sensible su desaparición. Trabajó mucho, formó su hogar, educó a sus hijos, hoy ya hombres, pero aún no estaba cumplida su misión en la vida.

Anciano ya y entregado al descanso, Don Juan Cingolani, era aún necesario para el cariño de los suyos, para la amistad de todos aquellos que alguna vez estrecharon su mano y para la admiración de los que se detuvieron, en cualquier oportunidad a contemplar sus obras. ... ...

Hablemos de él. Había nacido en el año 1859, en Monte Cassiano, provincia de Macerata. Becado por la Municipalidad de Macerata, estudió pintura en la Academia de Perugia, ciudad ilustre, y en ella alcanzó bien pronto su diploma de Académico de Mérito.

Se trasladó a Roma y allí siguió estudiando, ansioso de perfeccionar sus conocimientos y sus aptitudes. Tomó especial interés por los temas sagrados y por las decoraciones murales de gran aliento. Los Papas Pío X y León XIII, lo distinguieron con su amistad y pintó de los mismos dos admirables retratos.

León XIII le encargó los trabajos de restauración de algunos de los frescos de la Capilla Sixtina y trabajó en ellos con el profesor Taaiz.

Su obra en aquella restauración fué importante. Se documentó prolijamente y trabajó con entusiasmo y ferviente dedicación. Los trabajos de restauración que se están haciendo ahora y que dirige el profesor Biaghetti, se hacen sobre la base de los de Cingolani y sus estudios de aquella oportunidad son escrupulosamente aprovechados.

En cierta oportunidad, mereció las felicitaciones del rey Víctor Manuel III, quien personalmente le comunicó el elogioso juicio que le merecía un cuadro de grandes dimensiones que pintara Cingolani, para obsequiarlo a la Municipalidad que lo becara. Representa este cuadro a Torcuato Tasso, entregando su poema Jerusalem Libertada, a la Academia de Arte Del Concatenati.

En esta capital, hay obras que atestiguan su hondo clasicismo bebido en los grandes maestros de la pintura del renacimiento italiano. Las decoraciones de la Iglesia del Carmen, el cuadro que está en la iglesia de la Merced y que representa la sudación de la Imagen de la Virgen de los Milagros y obras que se conservan en colecciones particulares serán el testimonio de su paso por Santa Fe.

Tal es, suscintamente la figura del hombre que se aleja de nosotros por el camino del que no se vuelve.

Le acompañará nuestro recuerdo y nuestra admiración. El cariño de todos los que le amaron. E iluminará su senda en el más allá, la misma llama que hizo que su espíritu fuera en la tierra un fanal preclaro y acogedor.

LA CONSTITUCION DEL AÑO 1921

(CONTINUACION)

REGIMEN MUNICIPAL

Art. 138. — Todo centro de población de más de 500 habitantes constituye un municipio, que será gobernado por una corporación municipal, con arreglo a las prescripciones de esta Constitución y de las leyes orgánicas que en su consecuencia dicte la Legislatura.

Art. 139. — Los municipios se dividirán en tres categorías:

1o.: Ciudades de más de 25.000 habitantes.

2.o: Ciudades o pueblos de menos de 25.000 habitantes y más de 3.000.

3o.: Villas de menos de 3.000 habitantes y más de 500.

Los censos nacionales, provinciales o municipales, legalmente aprobados, determinarán la categoría de cada Municipio.

Art. 140. — La delimitación territorial de los municipios de 1a. y 2a. categorías corresponde a la Legislatura y la de los de 3a. categoría se hará por el P. E., pudiendo la Legislatura modificarla a pedido del Municipio interesado. Cuando se trate de anexiones serán consultados los electores de los municipios interesados; y si se trata de segregaciones, serán consultados los de la zona que deba segregarse.

Art. 141. — Corresponden a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados por la Provincia, a un uso determinado; los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo, y los que fueren exceptuados expresamente por la ley.

Art. 142. — Son atribuciones comunes a todos los Municipios:

1o. Las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio; apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos; nivelación y desagües; uso de calles y del subsuelo; tráfico y vialidad; transporte y comunicaciones urbanas; edificación y construcciones; servicios públicos urbanos; matanza y mercados; abasto; higiene; cementerios; salud y comodidad; moralidad; recreos y espectáculos públicos; estética; servicio doméstico, y, en general, todas las de fomento e interés local no prohibidas por las leyes o cartas municipales y compatibles con las prescripciones de esta Constitución.

2o. Crear recursos permanentes e transitorios, estableciendo impuestos, tasas o cotizaciones de mejoras cuyas cuotas se fijarán equitativa, proporcional o progresivamente, de acuerdo con la finalidad perseguida y con el valor o el mayor valor de los bienes o de sus rentas. Las cotizaciones de mejoras se fijarán teniendo en cuenta el beneficio recibido por los que deban soportarlas. La facultad de imposición es exclusiva respecto de personas, cosas o formas de actividad sujetas a jurisdicción esencialmente municipal y concurrente con la del fisco provincial o nacional cuando no fuesen incompatibles.

3o. Recaudar e invertir libremente sus recursos, sin más limitaciones que las previstas por esta Constitución y por las leyes orgánicas.

4o. Imponer, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas sanciones compatibles con la naturaleza de sus poderes, tales como multas, clausura de casas y negocios, demolición de construcciones, secuestros, destrucción y decomiso de mercaderías y ordenar arrestos hasta quince días, pudiendo requerir del juez del lugar, las órdenes de allanamiento que estime necesarias.

5o. Las Municipalidades podrán con autorización legislativa, declarar de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los bienes que conceptuaren necesarios para el ejercicio de sus poderes.

(CONTINUARA)

"EL ORDEN" VA A RECOGER LAS OPINIONES MAS AUTORIZADAS DEL PAIS SOBRE ESTE ASUNTO

El Doctor Rafael Bielsa, Responde Hoy a las Tres Preguntas Que se le Formulan, en un Buen Documento

¿QUE JUICIO LE MERECE LA CONSTITUCION DEL AÑO 1921?

I La Constitución de 1921 está animada de cierto sentido social y aún diría de derecho social, y a la vez de un decidido liberalismo algo extraño a la tradición y sentido moral del pueblo.

No obstante lo irreductible de las dos directivas, socialismo y liberalismo, antagónicas en el campo jurídico-económico y jurídico-político, en la Constitución de 1921 se ha logrado establecer, dentro de su sistema general, algunas instituciones que son índice de progreso político.

II Uno de los caracteres salientes de la Constitución es su espíritu de previsión. En este sentido son alabables algunas disposiciones como la establecida en el artículo 21, relativa a la validez de los actos administrativos de los interventores federales, limitándoles esa potestad amplia y anti-jurídica que hasta ahora ejercen.

III La Constitución acrece, en forma evidente, las atribuciones del poder judicial, al cual le da intervención hasta en el juicio electoral, mediante recurso ante la Suprema Corte (que también la Constitución crea) en caso de inercia parlamentaria (art. 46). La experiencia ha justificado la previsión de los constituyentes de 1921. Lo deplorable en punto a jurisdicción es que se haya incurrido en el viejo error de atribuir competencia en materia contencioso-administrativa a los tribunales judiciales. Hubiera sido conveniente crear el tribunal contencioso-administrativo, es decir, la "jurisdicción contencioso-administrativa", y no sólo dar una competencia muy relativa a un tribunal judicial. Con todo, ya es un progreso.

VI La Constitución contiene una serie de preceptos, prescripciones y mandatos que denotan una reacción franca contra las arbitrariedades y desviaciones que ciertos procedimientos políticos y administrativos han evidenciado en la práctica. Estos procedimientos pueden constituir todo un tratado de "patología política criolla". En materia de regulación de poderes son notables las disposiciones limitativas de las atribuciones (hipertrofiadas en la práctica) de las autoridades ejecutivas, y, sobre todo, del propio poder ejecutivo.

V Sin embargo, en su aplicación, esta Constitución generará algunas dificultades de distinto orden. Por de pronto, porque ella es más "preceptiva" que "imperativa". Así, toda esa legislación social y administrativa que ella recomienda al legislador, diciéndole que "propenderá", debió ser mejor delineada, e impuesta en forma clara. Tal, por ejemplo, el artículo 28 relativo a la producción, cooperación, mutualidad, ahorro, trabajo, etc. Se trata de preceptos de ética.

En el capítulo del régimen económico del trabajo hay disposiciones de orden exclusivamente administrativo-financiero.

El régimen del trabajo debe ser reglamentado en la doble esfera: de derecho común (contractual) y de policía en sentido amplio, relativo a la libertad (derecho de huelga) del obrero (seguridad, higiene) protección. Sólo esto último es materia de Constitución local y, por ende, de legislación provincial. Lo primero es derecho común (art. 67. inc. 11 de la Constitución nacional).

Lo mismo diría del artículo 23, según el cual la legislatura ,al dictar las leyes de carácter tributario, "propenderá" a la eliminación de los impuestos que pesen sobre los artículos de primera necesidad.

A propósito de régimen financiero advierto algunas disposiciones inconvenientes, como la del artículo 25, última parte, según el cual las contribuciones de mejoras serán "soportadas" por los propietarios beneficiados en una proporción que no excede del veinte por ciento del valor de la propiedad. Verdad es que en la esfera municipal esta limitación no existe (art. 142, inc. 3o.). El principio es bueno, pero el valor de la cosa debe tomarse "después" de mejorada (beneficio efectivo, desde luego). La utilidad social debe primar sobre la individual, sobre la base de la integridad del patrimonio de éste.

El sistema impositivo es algo incierto y no completo. El régimen de expropiación también. Debió establecerse, por ejemplo, la estimación del valor de la cosa sobre la base de la contribución directa (como la Constitución de Méjico, de 1917).

VI. La Constitución es instrumento de gobierno; y es innegable que la "unidad" y la "técnica" hacen más eficaz el instrumento. Cabalmente es esto lo que falta en buena parte a la Constitución de 1921.

Lo mismo diría de su metodología, al deficiente. Estos defectos, que algunos podrían considerar de orden secundario, aminoran en realidad el valor de la Constitución. En efecto, la simple ubicación viciosa de una disposición puede motivar cuestiones de interpretación.

Por ejemplo, en las declaraciones, derechos y garantías (derechos subjetivos públicos) hay disposiciones de orden esencialmente administrativo, como la estabilidad de los funcionarios (art. 15).

VII. Dentro del régimen del Poder Ejecutivo se instruye la estabilidad del Contador general, pero no se reglan sus funciones. Se nota la falta del "tribunal de cuentas", institución importantísima en todos los tiempos y sistemas.

En efecto, el control de cuentas es una de las cuestiones administrativas jurisdiccionales más importante, y que debe ser resuelta cuanto antes, mediante la [illegible] de una Corte de cuentas, [illegible] de alguna de las europeas, como la Corte de cuentas francesa, o bien la italiana o la inglesa, organizaciones, éstas, diversas, pero que responden substancialmente a un concepto dominante: el contralor preventivo y el oportuno contralor del parlamento, mediante un nexum directo entre éste y el tribunal de cuentas.

En 1927 se sancionó la ley de Contabilidad de la provincia y se organizó el tribunal de cuentas; fué un evidente progreso. Pero el sistema es imperfecto. Con todo aquella legislatura., en 1926 y 1927, realizó una labor digna de reconocimiento, sancionando varias leyes buenas.

VIII. El régimen municipal es superior al de la Constitución anterior. Reforma importante es la de la autonomía de las municipalidades de primera categoría, a las cuales se da la facultad de dictar sus cartas sistema análogo al norteamericano del Home Rue Charter, con un contralor legislativo de legitimidad. Otra innovación alabable es el sufragio universal para los ciudadanos y calificado para los extranjeros.

El municipio deja de ser meramente entidad administrativa para convertirse en una organización de substratum político (tendencia muy marcada en los años en que se sancionó la nueva Constitución).

Me limito a estas líneas generales, por ahora. Por lo demás, con motivo de la legislación que se dictó, se renovarán las discusiones sobre el sistema y valor de la reforma.

¿EL DECRETO QUE LA DESCONOCIO, PUEDE SER UN OBSTACULO PARA SU VIGENCIA?

Advierto, por de pronto, que la cuestión de la validez del decreto está subordinada al examen de dos principios fundamentales:

1o. Extensión de la potestad funcional de las Convenciones constituyentes con relación al carácter jurídico de la disposición legal que dió término a la Convención.

2o. Atribución del Poder Ejecutivo para interpretar una ley sobre reforma de la Constitución y para vetar una Constitución.

Hace más de diez años, en setiembre de 1921; a raíz del veto, di o.pinión sumaria sobre este punto. (Los diarios de Santa Fe la publicaron) Desde entonces hasta ahora no he vuelto a la cuestión, y tampoco he hecho examen doctrinario de este punto.

Pero pienso, como entonces, que el decreto que la desconoció, substancialmente veto, no tenía consistencia jurídica. Desde luego, todas las decisiones pueden ser más o menos sostenidas con dialéctica y hasta [illegible] (en el campo doctrinario hay de todo).

Sostuve entonces que el veto que algunos autores no lo admiten explícitamente tratándose de constituciones (Esmein, por el contrario, [illegible] con la facultad de promulgación; v. Eléments de droit constitutionnel français et comparé (París, 1914) págs. 1080/81), sólo tiene fundamento cuando el Poder ejecutivo ejerce ese poder político normal que se ha dado en llamar función co-legislativa; es decir, que el Poder ejecutivo puede vetar una ley, ya porque la considere contraria a sus principios de gobierno (de orden económico administrativo) o inconstitucional (González, Manual de la Constitución argentina, 1a. edición, Nro. 546, pág. 582), pero no por una presunta extralimitación formal, como sería el tiempo de funcionamiento de la Convención.

No se olvide que la ley era imperfecta, pues no establecía sanción. Y siendo así debiera interpretarse en sentido favorable a la validez del acto.

Dos principios concurren también a la interpretación indicada:

1o. Que las atribuciones de las Convenciones constituyentes (y, por la misma razón, la de los cuerpos legislativos representantes directos del pueblo) deben interpretarse en el sentido de la amplitud de su potestad.

2o. Que, por el contrario, las atribuciones políticas del Poder ejecutivo deben interpretarse en sentido restrictivo. Cada día se perfila mejor el carácter de este como esencialmente administrador no político.

¿QUE JUICIO LE MERECE LA MEDIDA QUE SE PROPONE ADOPTAR EL GOBIERNO ACTUAL?

Puesto que lo propio era provocar inmediatamente de dictado el veto una interpretación auténtica de la ley, es decir, un pronunciamiento de la propia legislatura, estimo que la declaración legislativa ahora tiene un valor relativo.

Pero es evidente que no hay otro procedimiento más conforme a los principios de derecho. Por de pronto, este episodio nos demuestra en el derecho constitucional, no obstante su aplicación práctica y la vocación de nuestros juristas (más declamatoria que científica), hay lagunas, y no pocas.

Repito, pues, que la declaración de la vigencia por la propia legislatura es interpretación auténtica de la ley, aunque ahora no sea la interpretación prístina. Ella debió provocarse inmediatamente después de originada la cuestión.

Una observación final, libre de toda pasión política. La Constitución de 1921 no ha sido aspiración popular, ni preocupación política, ni factor de triunfo electoral. Lo prueba el hecho de los partidos que la tuvieron como divisa o postulado de gobierno, durante diez años, o retrocedieron o se extinguieron (de uno de éstos cabalmente formé parte).

No creo, por eso, que haya influido decisivamente, ni mucho menos, en el triunfo del partido demócrata progresista, la implantación de la Constitución, aún cuando ésta hubiera sido una panacea de orden institucional.

El pueblo, hoy al menos, tiene un sentido práctico algo extraño a estos actos. Lo explica su vocación cívica, muy relativa; su interés también relativo, por el bienestar colectivo y la gestión de la cosa pública, sobre el presupuesto de un sistema esencial de principios. Esto será obra del futuro.

Una buena administración, la defensa efectiva del interés público en primer término, y luego el de los derechos individuales, todo lo cual es obra de buenos gobernantes y administradores, es lo que consolida el orden jurídico y afianza a los partidos en la conciencia popular.

R A F A E L J. B I E L S A

La Ruta Ferrea al Pacifico Por el Tren Panamericano

Debido a la reciente suspensión de la ruta férrea directa a Chile son numerosas ya las personas que han acudido a solicitar en las oficinas de informes del Central Argentino, datos sobre la ruta transcontinental del Panamericano, por Bolivia y Perú, para el norte y Europa, así como su conveniencia para trasladarse a Chile.

El tren Panamericano — con el cual y su conexión con Antofogasta, Buenos Aires mantiene ahora la única comunicación férrea con Chile — parte de la Estación Retiro todos los miércoles a las 11 horas, llegando a Uyuni, Bolivia, el sábado a las 0.21. En dicha ciudad, los pasajeros que se dirigen a Chile transbordan partiendo nuevamente a las 7.05 de la mañana(para llegar al puerto chileno de Antofogasta a las 21.45 del mismo día.

Desde Antofogasta, puede efectuarse el viaje a Santiago y Valparaíso, ya sea por la línea del Ferrocarril Longitudinal de Chile, o bien por los vapores de diversas compañías que realizan dicha travesía. Esta ruta puede utilizarse asimismo para el tráfico de cargas, habiéndose estudiado ya usarla para el envío de la correspondencia.

El tren Panamericano ofrece indudables ventajas de rapidez y economía para todas aquellas personas que efectúan el viaje a Estados Unidos y Europa, por el Pacífico. En este caso, el Panamericano los conduce hasta La Paz, Bolivia, donde transbordan para el puerto de Mollendo, Perú, en el cual tocan los vapores de varias líneas que van y vienen de Estados Unidos y Europa.

El Central Argentino tiene a disposición de todas aquellas personas que los deseen datos completos de estas rutas, en su oficina de informaciones.

Afecta a Los Ferroviarios de Los FF. CC. del Estado Una Disposición Recien Aprobada

Ha causado inquietud en una parte del personal de los Ferrocarriles del Estado, una disposición vigente cuyo cumplimiento han instado últimamente las autoridades superiores de la Inspección Nacional de Ferrocarriles.

Los afectados son los extranjeros sin carta de ciudadanía y los viejos servidores de esa empresa en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Se ha conminado a los primeros, sin excepción, a que obtengan su carta de ciudadanía dentro del término de sesenta días, contados desde el 22 de marzo último. A los segundos es decir, a los que han alcanzado treinta años de servicio y cincuenta de edad, se les fijó el plazo de dos meses para que gestionaran su retiro, con advertencia de que, vencido ese término, los afectados quedarán cesantes.

La agremiación ferroviaria de Santa Fe, comprendida en esas medidas, se ha reunido para considerar la situación que ha venido a crearse a algunos de sus asociados.

Bajo diversos aspectos consideran inconveniente la aplicación de esas disposiciones.

En lo que respecta a la carta de ciudadanía, hacen notar que no cabe la exigencia para numerosos peones de cuadrilla extranjeros, ocupados en la sección de vías y obras, gran parte de ellos con un año escaso de residencia en el país.

En cuanto a los que están en condiciones de retiro, consideran una verdadera injusticia que pueda premiarse su labor, constancia y dedicación durante treinta años de servicios, sea arrojado a la calle por no haber llenado determinado requisito, que tampoco hace obligatorio la ley pertinente, o sea la número 10650, sobre todo cuando no se han producido desgastes físicos o mentales que les impida normal rendimiento en el trabajo.

Altura del Rio

Formosa 6.22, creció 0.11; Bermejo 5.74, creció 0.09; Puerto Aguirre 26.40, creció 0.40; Posadas 4.00, creció 0.60; Corrientes 5.70, creció 0.06; Esquina 5.11, creció 0.03; La Paz 5.54, creció 0.01; Pueblo Brugo 5.15, creció 0.03; Paraná 4.65, creció 0.02; Diamante 5.07, igual; Rosario 4.26 creció 0.01; San Pedro 2.51, bajó 0.01.

Río Paraguay, crece; Alto Paraná crece con fuerza; Paraná Superior, crece; Paraná Medio, crece despacio; Paraná Inferior, estacionario.

Loteria

ORO Y TUCUMAN

En el sorteo de la lotería de Montevideo realizado ayer, el primer premio correspondió al número:

3299

Los restantes a los números:
17156 12406 02864 09746 10455 11430 12973 02214 02451 04674 08159 11012 13187 19106.

TUCUMAN

El primer premio correspondió al número:

6417

Los restantes así:
15622 07214 03123 01864 02209 05073 06955 05829 07612 08782 09102 14450 12692 16165 21442 22418 22540 24959

SOBRE LA FICHA DISTRIBUIDA A LOS MAESTROS, HABLA EN UNA CARTA EL INGENIERO ARDIGO

A causa de haber estado ayer fuera de la Ciudad, recién me entero del virulento ataque que el diario de su dirección lleva a las autoridades del Consejo, relacionado con las fichas distribuidas últimamente para ser llenadas por el personal de la repartición.

Solo la falta de conocimiento de la alta finalidad que con ella se persigue, podría explicarlo.

En efecto; hace tiempo —antes de que presentara su proyecto de incompatibilidades el Diputado Linares— el suscripto inició el estudio del que someterá a aprobación del Concejo. Precisamente, a fin de no crear normas rígidas que no contemplacen las situaciones que el Estado debe considerar, pensé en la necesidad de tener muy en cuenta, el número de personas y su edad, que estaban a cargo del empleado o docente, fuesen padres, hijos, etc. En una palabra, entendí que debíamos conocer la realidad para saber si ella indicaba la conveniencia de tener en cuenta tal factor o nó.

Es archisabido que hoy solo se puede gobernar a los pueblos a base de estadística. Y precisamente, para no reincidir en los errores y males a que ha conducido la falta de estudio de las normas establecidas por leyes, decretos, etc. es que apelamos a las preguntas atacadas que, ni es la primera vez que los gobiernos exigen en encuestas de esta naturaleza, ni tampoco honestamente puede decirse tiendan a exhibir aspectos de la vida privada, amparados por derechos fundamentales de la Constitución, pues resulta claro que si alguien no quiere o puede exponer que mantiene a personas que no sean su esposa o hijo legítimas, por ejemplo con callarlo ha resuelto el problema, ignoraremos así una de las obligaciones que pesa sobre el docente y por tanto se resentirán las conclusiones del censo: pero tales casos tenemos el derecho que representar un bajo porcentaje y no alteran las conclusiones.

En cuanto a la otra pregunta fundamental, observada —me refiero a la de los parientes ubicados en el presupuesto del Consejo— considero que su perspicacia, propia de los periodistas, debió parar su ataque tan injusto como alevoso. Digo alevoso, porque las puertas del Consejo están siempre abiertas para los representantes de la prensa y de consiguiente pudo informarse el diario de su dirección de la verdadera causa determinante del pedido, antes de hablar sobre la necesidad de una interpelación al Ministro de Instrucción Pública, por asunto de tanta insignificancia. Dicho sea de paso, tal actitud resulta halagadora para los que compartimos la responsabilidad del gobierno de la provincia, porque si tales sandeces pueden hacer pensar a alguien en semejantes actitudes, ello constituye el mejor índice de la correcta orientación que sigue.

Pues bien, señor Director: también esa parte de la encuesta lleva como finalidad el establecimiento de disposiciones que considero de importancia, en orden a la integración de los tribunales calificadores de los docentes, etc. Sobre este particular hubiéramos podido improvisar; pero hemos entendido que lo razonable era ponernos en contacto con la realidad, para no proyectar medidas inocuas o que resultaran puramente teóricas.

...Es claro que para los miembros de ciertas familias que no han desperdiciado ramificación alguna del presupuesto, sin ubicarse, resultará molesta esta parte de la encuesta. Pero el señor Director convendrá conmigo en que no es posible detener o afectar el estudio o la sanción de medidas de interés público, so pretexto de la supuesta ofensa al amor propio de quienes no lo tuvieron cuando se trataba de acaparar los empleos.

Es más; aunque en su campaña no se refiere a las preguntas relacionadas con la agremiación de los docentes, también me es grato destacarle su origen y finalidad.

Oficialmente ignoramos cuál es la importancia numérica de la representación que inviste la Asociación acreditada ante el Consejo por vías de las reglamentaciones en vigor. La encuesta servirá para establecerlo y a la vez, para estudiar las disposiciones que corresponda adoptar a fin de que en tdos los casos ella represente la mayoría del magisterio. ¿Conviene o nó a la escuela y a los docentes llegar a la agremiación obligatoria? También esto nos lo dirá la ficha, a base de números, que no mienten.

No nos interesan, por supuesto, desde un punto de vista personal, los vínculos familiares que pueda tener el personal dependiente del Consejo y menos nos preocupa, el conocimiento de las ramificaciones nepóticas del mismo. En cambio, si necesitamos esos datos en cuanto pueda servir como elementos para la mejora de las reglamentaciones vigentes, de tal modo que resulten cada vez más justas.

Demás está decirlo que tampoco nos afectan los ataques de los diarios que reaccionan porque el cumplimiento del deber nos ha impedido proporcionarles la publicación de un aviso de licitación —a causa de su reducido tiraje— o complacer a su director con el nombramiento de una bibliotecaria, por ejemplo.

Seguiremos adelante, realizando con entusiasmo nuestra obra, pese a los ataques de los que mientras estemos en el Consejo no volverán a saborear los millares de pesos que en otros tiempos cobraron por el solo hecho de haber cantado loas a las autoridades. Preferimos, mil veces los ataques virulentos que nada cuestan al Consejo.

Considerando que lo expuesto será suficiente para el señor Director conozca la ralidad, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

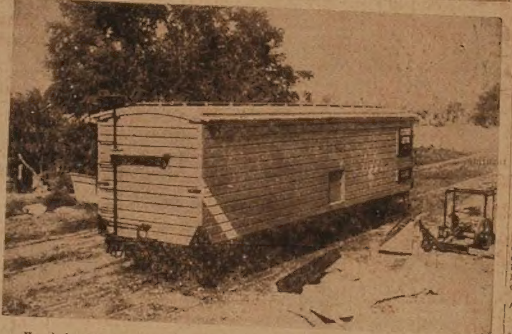
Una Empresa Comercial de Aliento Se Está Instalando en Santa Fe

Dos Vistas de la Bodega que se Instala en Santa Fe



Sobre la calle Leandro N. Alem se encuentran los nuevos y amplios edificios cuyo frente reproducimos en este nota.

Un Vagon Tanque de la Bodega



Uno de los vagones que traerán el vino para su almacenamiento en Santa Fe.

EN EL EXTREMO NORTE de la Avenida Alem, a la altura del embarcadero de la balsa que hace la carrera a Paraná, se levanta el gran edificio ya construído, en que se instalarán las maquinarias, depósitos y escritorios de la S. A. Bodegas y Viñedos "Santa Fe", M. A. Gutierrez Lda.

Se están ultimando los detalles de las instalaciones internas y en breve, seguramente en el curso del mes próximo, iniciará sus actividades ese nuevo e importante establecimiento industrial, que viene a constituir un ponderable factor de progreso para nuestra plaza.

Se dedicará a la fabricación de vinos, transportando al efecto la uva desde los viñedos sanjuaninos y también traerá parte de la producción de sus bodegas suficientemente acreditados en largos años de éxito sostenido en el comercio.

La nueva industria, en el orden local, proporcionará trabajo a numerosas personas y acrecentará en su renglón el comercio en nuestra zona.

Santa Fe 22 de Abril de 1932.

Señor Director de "Santa Fe" — Presente.

El Doctor Rafael Villanueva No Retira su Renuncia a Pesar Del Pedido Del Consejo

Oportunamente hemos informado de que había presentado su renuncia el doctor Rafael Villanueva, del cargo de asesor letrado del Consejo General de Educación. El Consejo realizó gestiones para que la retirara y remitió esta nota al doctor Villanueva:

"Sr. Dr. Rafael Villanueva. Ciudad. —Este Consejo teniendo en cuenta la meritoria labor desarrollada en el breve tiempo que lleva Ud. al frente de la Oficina Asesora del Consejo y el celo y capacidad con que se ha desempeñado, ha resuelto, en la sesión celebrada el día de ayer, solicitarle retire la renuncia del cargo de Asesor Letrado que venía desempeñando.

En la espera de que en mérito de las razones que invocamos se servirá acceder a nuestro pedido, lo saludo con mi más alta consideración.D. ARDIGO; G. Aguerrondo".

El doctor Villanueva no retirará su renuncia. Eso se dijo al principio y ello se ha confirmado con la siguiente comunicación que ayer dirigió al ingeniero Ardigó:

"Santa Fe, 23 de Abril de 1932.

Sr. Presidente del H. Consejo General de Educación, Ing. Dante Ardigó. Ciudad. — Acuso recibo de su comunicación de fecha 22 del actual de cuyo contenido he tomado debida nota, anticipándole mi agradecimiento por los conceptos elogiosos que en la misma formula.

Lamento muy de veras, Sr. Presidente, tener que insistir en los términos de mi renuncia, pues los motivos que la han ocasionado, son para mí primordiales a toda otra consideración; de lo contrario y en atención al alto concepto que tengo del Sr. Presidente y señores Vocales, muy gustoso hubiera desistido de mi resolución.

Esta actitud en nada ha de gravitar en la amistad que el señor Presidente y señores Vocales, me han dispensado; la que sabré guardar y estimar como corresponda.

Aprovecho esta circunstancia para manifestar al señor Presidente y por su intermedio al H. Consejo, que cedo en favor del mismo los emolumentos que me pueden corresponder como Asesor y para que ellos sean destinados como lo crea más conveniente ese H. Consejo.

Reitérole Sr. Presidente mis consideraciones más distinguidas, la que agradeceré haga extensivas a los señores Vocales.

Un Receptor de Vera aclara

"Sr. Director del Diario "EL ORDEN", Santa Fe. — De mi consideración: Me permito dirigirle la presente solicitándole quiera dar cabida en su difundido diario al siguiente desmentido:

En el diario "La Provincia" del 15 del corriente, aparece una información del Departamento Vera, entre cuyas noticias hay una que dice: Que el gobierno de la Provincia ha girado el importe de los haberes correspondientes al mes de Febrero pero que no se quiere descontar el dinero en el Banco, porque al suscripto no le ha sido aceptada la fianza aún, haciendo el comentario y suposiciones erróneas, propias de quien da la información.

Antes de hacerme cargo de la Receptoría presenté la fianza pertinente, cuyo fiador Sr. Jerónimo Parera, firmó la respectiva escritura ante la Escribanía de Gobierno. Por lo demás el importe de las planillas del mes de febrero ha llegado hoy a esta Oficina y en la fecha se ha dado comienzo al pago.

Muy agradecido por su atención, saluda a Vd. con toda distinción S. S. Miguel KEES".

Casa de Gobierno

El gobernador doctor Luciano Molinas, así como sus ministros de Hacienda, Ing. Casella, de Gobierno, doctor Antelo y de Instrucción Pública doctor Furno, concurrieron a la hora de costumbre a sus despachos.

Acuerdo de ministros. —

El gobernador realizó un largo acuerdo con sus ministros en las horas de la mañana de ayer. Se han tratado diversas e importantes cuestiones administrativas. A este acuerdo asistió el vice gobernador señor Isidro Carreras.

Se estudia un proyecto. —

Sabemos que en el Ministerio de Gobierno se está estudiando un proyecto de estabilidad del empleado público. Una vez que se termine será sometido a la sanción de las Cámaras Legislativas.

Viaje del ministro de Hacienda. —

Ayer por la tarde salió para Rosario el ministro de Hacienda, ingeniero Casella, el subsecretario doctor Pérez y el ingeniero Molinari. Si el ministro no resuelve continuar viaje a Buenos Aires estará el lunes de regreso. De lo contrario el día martes próximo.

El Ministro de Hacienda salió a Rosario

El ministro de Hacienda Ingeniero Casella, salió ayer para Rosario. Tiene el propósito de continuar viaje a la Capital Federal. Estará de regreso el día martes próximo.

Información del Obispado

En la secretaría del Obispado se nos suministraron estas informaciones:

El Santuario de Guadalupe. —

El Obispado informa que se ha dispuesto efectuar reformas y ampliaciones en el santuario de Guadalupe, especialmente en el altar mayor. Se invertirá en ello hasta la suma de pesos 70.000.

Reunión de la Junta Diocesana. —

Ha realizado reunión la Junta Diocesana de la acción católica y el Consejo de la Juventud, considerando la creación de nuevos centros en la parroquia de Vila, departamento Castellanos, que se efectuará en el día de la fecha.

Un edicto. —

El Obispo Canalo Oberti, a cargo de la Diócesis, dará el día de mañana lunes un edicto sobre la festividad del Corpus Christi que se realizará el día 26 de mayo próximo.